



APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIOS QUE
INDICA.

DECRETO N° 006469

CHILLÁN VIEJO, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Certificado del Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón – Concepción dado a paciente del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de fecha 12/12/2013 por alta y control post operatorio.

b) Informe Socio – Económico de la Profesional Asistente Social en el cual informa la condición de Salud de la paciente JOSÉ FIGUEROA ARAYA, C.I. N° 22.672.946-1 y justifica su traslado en ambulancia desde su domicilio al Instituto de Rehabilitación Infantil TELETON – Concepción.

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, mediante los cuales se establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. ENCOMIENDASE al Sr. JENARO ARAVENA ARAVENA, C.I. N° 14.269.964-8, Chofer y a la Sr. FERNANDO GONZALEZ FRANCO, C.I. N° 16.694.624-7, TNSE del Cefsam Dr. Federico Puga Borne, para que el día 30 de Diciembre de 2013 viajen a la ciudad de Concepción con la finalidad de trasladar al paciente JOSÉ FIGUEROA ARAYA, C.I. N° 22.672.946-1, acompañada de su madre Sra. Sandra Araya Rubio, C.I. N° 11.535.177-k, y trasladarla desde su domicilio en Villa Padre Hurtado 2 Fundación #1182 en la Comuna de Chillán Viejo a Hospital Higueras .

2.- El viaje se realizará en vehículo del Departamento de Salud Municipal, Ambulancia Placa Única CT-PH, conducida por Don JENARO ARAVENA ARAVENA, póliza de conducir N° 130289.

3.- PÁGUESELES viático al 40% el día 30 de Diciembre de 2013 y los Gastos de Peajes, previa presentación de los boletos correspondientes, según las disposiciones vigentes.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta N° 21.02.004.006, denominada “COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS” y el gasto correspondiente a peajes a la cuenta 22.08.007, denominada “PASAJES, FLETES Y BODEGAGES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lqp

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL